



## **ASUNTO NÚMERO CINCO.- ACUERDO DEL PLENO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA AL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS/AS, DENOMINADO “BONOS CONSUMO CHEQUE-BEBÉ”**

Vistas las modificaciones aprobadas en el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021 constando en el mismo la aplicación presupuestaria 2021-4310-48000, denominada “*Cheque Bebé*”, dotada con un importe de 16.000 euros y destinada a la concesión de ayudas a las familias de Cariñena para aquellas familias que tengan un hijo o adopten en los años 2019 y 2020.

Redactadas las Bases que regulan la concesión de las anteriores ayudas otorgadas por el ayuntamiento de Cariñena.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante (RLGS), así como los artículos 224 a 226 de la Ley 7/1999, de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, desarrollados en los artículos 177 a 190 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales de Aragón.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena en la que se establece que las distintas formas de concesión de subvenciones.

Visto que en este caso concreto hay que proceder a la aprobación conjunta de las Bases Reguladoras y de su convocatoria.

Visto que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 13.3 y 14.3 de la Ordenanza, y 185.3 del RBASO, procede publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del contenido de estas Bases Reguladoras y de su convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes.

Emitidos oportunos informes de Secretaría e Intervención y elaboradas las Bases cuyo contenido se ajusta a lo previsto en los artículos 17.3 y 23.2 de la LGS, así como a lo previsto en los artículos 13.4 y 14.2 de la Ordenanza. Emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno adoptar oportuno acuerdo de aprobación de estas Bases conforme al tenor literal que se acompaña, se propone la adopción del siguiente,

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** APROBAR las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, contemplado en el artículo 14.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón que se regirá por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad con el objeto de concesión de AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA AL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS/AS, DENOMINADO “BONOS CONSUMO CHEQUE-BEBÉ” otorgadas por el ayuntamiento de Cariñena.

**SEGUNDO.-** Someter las mismas a información pública mediante publicación en el



portal de transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOA Sección BOPZ.

#### ANEXO:

### **BASES QUE REGULAN LAS AYUDAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA AL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS/AS, DENOMINADO “BONOS CONSUMO CHEQUE-BEBÉ”**

#### **Objeto y finalidad:**

El Ayuntamiento de Cariñena, a través de las Concejalías de Infancia y de Industria y Comercio, siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño o una niña conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, quiere ayudar y apoyar a las familias mediante la puesta en marcha del programa Cheque-Bebé.

Por ello, a las personas que cumplan los requisitos de estas bases, se les concederá la cantidad de doscientos euros (200€) por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a, menor o igual a 5 años, comenzando esta convocatoria para los nacidos en 2019 y 2020, y que podrán gastar en comercios locales adscritos al Plan de Comercio Local. No obstante, los comercios locales que se adscriban al Plan de Comercio Local en los siguientes 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de estas bases serán incluidos en la lista de comercios del Anexo II publicándose de manera definitiva en la página web del Ayuntamiento con los comercios adscritos dentro de los cinco días siguientes a la finalización del anterior plazo.

La ayuda que otorga el Ayuntamiento de Cariñena es compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

#### **Destinatarios y requisitos:**

- Madres o padres que hayan tenido o adoptado un hijo/a en el año 2019 o en el 2020 o que cumplan un año en el 2020.
- Tutor o tutora con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres del supuesto anterior.
- En caso de divorcio o separación tendrá derecho a la subvención cada progenitor en función del porcentaje del tiempo de custodia que tenga cada uno del menor.

#### **Requisitos:**

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (para ambos progenitores).
- Padres y madres deben estar empadronados en el municipio de Cariñena y al menos, el solicitante, con una antigüedad de 12 meses en el momento de la solicitud de la ayuda. Salvo en caso de divorcio o separación que sólo se exigirá el estar empadronado al solicitante con una antigüedad de 12 meses en el momento de la solicitud de la ayuda.
- El bebé tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.





- Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Cariñena.

### **Plazos para solicitar la ayuda y partida presupuestaria:**

Los nacimientos que se hayan producido durante los años 2019 y 2020 o los niños que hayan cumplido un año en el 2020, dispondrán de treinta días naturales desde la publicación de las bases para solicitar la ayuda.

Para el ejercicio 2021 los gastos derivados de los “Bonos Consumo Cheque-Bebé” irán a cargo de la aplicación presupuestaria 2021-4310-48000, existente en los actuales presupuestos municipales.

Para los siguientes años, se estará a lo que se fije en las correspondientes convocatorias debiendo los interesados solicitar la correspondiente ayuda de manera anual y de acuerdo con las bases que las regulen, atendiendo a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente que se apruebe en los correspondientes presupuestos.

### **Solicitudes y documentación:**

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cariñena, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los procedimientos que marca la legislación de procedimiento administrativo junto con la siguiente documentación de toda la unidad familiar:

- Fotocopia del DNI/Tarjeta de Residencia en vigor de ambos progenitores.
- Fotocopia del libro de familia (de todas las hojas de las personas que componen la unidad familiar), excepcionalmente se admitirá documento acreditativo de nacimiento/adopción.

Se podrán solicitar tantas como hijos hayan tenido o adoptado. También podrán solicitarse a la vez por nacimiento en 2019 y cumplir un año en 2020.

### **Modo de empleo y uso de los “Bonos Consumo Cheque-Bebé”:**

El Ayuntamiento expedirá un certificado de otorgamiento de la subvención una vez aprobada la ayuda a favor del titular.

El beneficiario podrá gastar la totalidad o una parte del importe en una o más tiendas locales adscritas al Plan de Comercio Local, y que se refieren en el Anexo II.

El procedimiento será el siguiente:

- El beneficiario adquiere los productos en los comercios previstos.
- El beneficiario abona la cantidad total de la compra.
- El comercio emite un recibo o factura en el que se relacione los productos adquiridos, el importe de cada uno, las unidades adquiridas, el coste total de la compra IVA incluido, así como la fecha de compra y nombre del comercio.
- El beneficiario puede hacer tantas compras como desee hasta alcanzar la cantidad concedida. Al concederse de forma retroactiva a partir del 2019, corresponderán en este ejercicio 2021:





- o 200 € por nacimiento/adopción para los nacidos en 2020
  - o 200 € para los nacidos/adoptados en 2019,
  - o 200 euros para los que cumplan un año en 2020
- Una vez realizadas todas las compras, en el plazo de 120 días desde la concesión, se deberá presentar el Anexo III relleno, adjuntando los tickets/facturas originales en las oficinas del Ayuntamiento de Cariñena.
  - El Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales abonará los gastos subvencionables hasta el límite otorgado en el número de cuenta indicado en el Anexo III.

### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN BONO CONSUMO CHEQUE-BEBÉ

D./Dña. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ con domicilio en Calle/Avenida/Paseo \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de Cariñena. Teléfono \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_

#### DICE:

1. Que enterado/a de la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Cariñena denominada "Cheque-bebé" solicita acogerse a la misma por motivo de nacimiento / adopción de su hijo/a/s: \_\_\_\_\_ con fecha de nacimiento o adopción: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.
2. Que el progenitor 1 \_\_\_\_\_ y el progenitor 2 \_\_\_\_\_ están empadronados en Cariñena y con una antigüedad mínima de 12 meses al menos uno de los dos.
3. Que el menor nacido / adoptado está empadronado en el municipio desde el momento del nacimiento.
4. Estar al corriente de pagos con la Hacienda, Seguridad Social y con los impuestos y tasas municipales del Ayuntamiento de Cariñena.

#### SOLICITO

La cantidad de:

- 200 € (Un hijo/a nacido/a / adoptado/a en 2020)
- 200 € (Un hijo/a nacido/a / adoptado/a en 2019)
- 200 € (Un hijo/a que haya cumplido un año en 2020)
- Otra cantidad: \_\_\_\_\_

Asimismo, declaro conocer las bases por las que se rige la presente convocatoria, adoptando compromiso de cumplir las determinaciones establecidas.

En Cariñena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.





Fdo.: El/la solicitante:

**ANEXO II**  
**ESTABLECIMIENTOS LOCALES ADHERIDOS AL PLAN DE COMERCIO LOCAL E INFORMACIÓN**  
**PARA LA JUSTIFICACIÓN**

AMAYA  
ANA GARCIA "PODOLOGA"  
ASESORIA CAMPO DE CARIÑENA  
ASESORIA FOLCH  
ASESORIA MARCIAL  
AUTOESCUELA CARIÑENA  
BAR LA MAZUELA  
BAR HAMBURGO  
BAR LA CANTINA  
BAZAR RIF  
BAZAR RUMANO  
BONAREA  
CARIÑENA DEPORTES  
CARNICERIA JESUS MAINAR  
CARPINTERIA ALGAIREN  
CASINO MERCANTIL  
CASINO CARIÑENA  
CLINICA DENTAL CARIÑENA  
CLINICA DENTAL DR. MÁXIMO ROMÁN  
CLINICA DENTAL GUSTAVO  
COMERCIAL AGRICOLA CARIÑENA  
CONSTRUCCIONES HERGRASOL  
CONSULTORIO VETERINARIO  
COVIRAN  
CUSTOM PALLET  
DANCLA  
DONER KEBAB  
ELECTRICIDAD LORENTE Y SERRANO SL  
ELIAS PINTOR  
ESTANCO Nº 1  
ESTANCO Nº 2  
FARMACIA  
FERRETERIA BLANCO  
FERRETERIA SIERRA  
FLORES TERE Y MARTA  
FLORISTERIA CARMEN  
FONTANERIA GAS Y CALEFACCION ANDRES SC  
FRUTAS MIRABELA  
FRUTAS PIQUER  
FUNERARIA EL COMARCAL  
HOTEL DEL VINO





LA ALACENA  
LIBRERÍA LA ARBOLEDA  
LOTERIAS  
MALU  
MANUEL SERRANO  
MAPFRE  
MERCADO CARNICERIA  
NANOS  
OPTICAS PINAR  
PALMIRAS  
PARAFARMACIA  
PASTELERIA EL SOL  
PASTELERIA MANUEL SEGURA  
PELUQUERIA 71029 (BUBI)  
PELUQUERIA IMAGEN Y FORMAS  
PELUQUERIA LORENA  
PELUQUERIA LUSILLA  
PINTURAS PALACIOS  
POLLERIA CARMEN  
REGALOS MARIA  
RELOJERIA CASANOVA  
RESTAURANTE LA REBOTICA  
RO&PA  
ROYAL (RESTAURANTE LA TORRETA)  
SIMON MULTISERVICIOS  
TRANSPORTES RAMON SERRANO  
ZECOM

**ANEXO III**  
**JUSTIFICACION SUBVENCIÓN “BONO CONSUMO CHEQUE-BEBÉ”**

D. /Dña. \_\_\_\_\_ como padre /madre /tutor/a  
del menor \_\_\_\_\_.

Concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ € por el Ayuntamiento de  
Cariñena en el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021 y una vez ejecutados los gastos, solicita la  
transferencia de la cantidad mencionada a la cuenta nº:

\_\_\_\_\_ a nombre de: \_\_\_\_\_.

Se incluyen las copias de las siguientes facturas o tickets de los gastos subvencionados (detallar  
establecimiento comercial en el que se realizó la compra o servicio, fecha de realización, material  
suministrado o servicio prestado, cantidades e importe total con IVA):

	Establecimiento comercial	Fecha factura /ticket	Importe abonado (IVA incluido)
1			
2			





3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
TOTAL SUMA:			

En Cariñena, a ..... de ..... de 2021

El/Los interesado/s,

Fdo.-

